



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 226 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 23 de Abril de 2018

VISTO: El Oficio N° 21-2018-OGII-UNJ, de fecha 17 de abril de 2018; Informe N° 023-2018-UNJ/DGA, de fecha 18 de abril del 2018; Informe N° 0167-2018-UNJ/DGPP, de fecha 19 de abril del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución N° 171-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo del 2018, se aprueba el Plan de Trabajo de Ceremonia de Graduación de Tercera Promoción UNJ 2018, presentado por la Oficina General de Imagen Institucional;

Que, la Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional, mediante Oficio N° 21-2018-OGII-UNJ, de fecha 17 de abril de 2018, se dirige a la Oficina de Secretaría General a fin de informar que ha realizado las coordinaciones con las autoridades de la Comisión Organizadora, y que se ha considerado una nueva fecha para la ceremonia de graduación de la Tercera Promoción de Líderes UNJ, el mismo que se realizará el día 25 de abril del 2018. Asimismo informa que hasta la fecha se han incrementado los números de graduandos, por lo que necesita un adicional de presupuesto por el importe de S/ 205.00 Soles;

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2018, los miembros de la comisión acordaron, solicitar la disponibilidad presupuestal para la ampliación de presupuesto por el importe de S/. 205.00 Soles, para la ejecución de la Ceremonia de Graduación de la Tercera Promoción de Líderes UNJ, el mismo que se realizará el día 25 de abril del 2018. En tal sentido, en cumplimiento de dicho acuerdo, la Oficina de Secretaría General mediante Oficio N° 087-2018-SG-UNJ, de fecha 18 de abril del 2018, solicita la disponibilidad presupuestal del importe solicitado, a fin de que sea aprobado en la próxima Sesión de Comisión;

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 226 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 23 de Abril de 2018

nulos de pleno derecho”; la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0233-2018-UNJ/DGA, de fecha 18 de abril de 2018, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la ampliación de crédito presupuestario, por el importe total de S/. 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 Soles) para la ejecución de las actividades de Ceremonia de Graduación de Tercera Promoción de Líderes UNJ-2018;

Con Informe N° 0167-2018-UNJ/DGPP, de fecha 19 de abril de 2018, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, informa que ha realizado la ampliación de la certificación presupuestal por el importe de S/. 205.00 Soles, presupuesto adicional para la ejecución de las actividades de la Ceremonia de graduación de la tercera promoción de líderes UNJ-2018, para tal efecto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000340, de fecha 19 de abril de 2018;

Que, el artículo 28° del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diplomas y resolución de Grados académicos y títulos profesionales organizador por la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, o indistintamente por cada Carrera Profesional;

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) **APROBAR**, la ampliación de presupuesto para la Ceremonia de Graduación de Tercera Promoción UNJ 2018, presentado por la Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional, aprobado mediante Resolución N° 171-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo del 2018, el cual se realizará en el auditorio de la Institución Educativa San Luis Gonzaga “Fe y Alegría” de Jaén, el día 25 de abril de 2018. 2) **DISPONER**, a la responsable de la ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia de Graduación de Tercera Promoción UNJ 2018, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan en mención. 3) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe adicional solicitado el cual asciende a S/ 205.00 Soles.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 226 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Abril de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de presupuesto para la Ceremonia de Graduación de Tercera Promoción UNJ 2018, presentado por la Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional, aprobado mediante Resolución N° 171-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2018, el cual se realizará en el auditorio de la Institución Educativa San Luis Gonzaga "Fe y Alegría" de Jaén, el día 25 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia de Graduación de Tercera Promoción UNJ 2018, cumpla con presentar ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan en mención

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe adicional solicitado el cual asciende a S/ 205.00 Soles.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Edgard Omar Jiménez Oliva
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente